

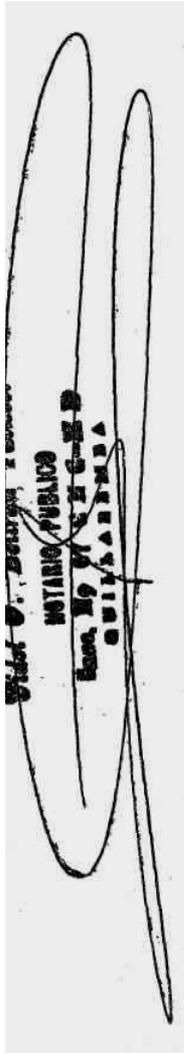
T E S T I M O N I O .

DE LA, ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA
ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO
DENOMINADA: GRUPO GENERADOR DE AVANCE
DISTRITAL, DE VILCABAMBA DE LA PROVINCIA
DE LA CONVENCION DEPARTAMENTO DEL CUSCO.
FOLÍO.....25S2 VTA,
REGISTRO..... 52
ESCRITURA.....1020.

En la ciudad de Quillabamba, a los treinta días del mes de Octubre del, año dos MIL dos, ante mi Fidel Beltrán Pacheco. Notario público de Provincia de La Convención, comparecieron don JULIÁN METORINO ALVAREZ ALAGON, mayor de edad, con DNI N. 23974446. De estado civil conviviente en su condición de Presidente y Secretario don JORSE TOMAVLLA LEZAMA Mayor de edad, con DNI N°. 23802344, de estado civil casados, de ocupación Docentes con domicilio en el Centro Poblado de Pucyura, peruanos versados en el idioma castellano, proceden por propio derecho, conocimiento libertad completa, según; el examen practicado de conformidad con lo, dispuesto por el articulo cincuenta y cuatro y cincuenta y cinco de la ley – del Notariado de que doy fe, así Como de haber examinado e identificado a los otorgantes de que doy fe, quiénes me entregaron una Minuta debidamente firmada y autorizada por letrado, para que se extienda ha este instrumento Público, la misma que sé encuentra archivada en el legajo correspondiente y cuyo tenor literal es como sigue:

=====MINUTA=====

Señor Notario Publico: En el Registro de Escrituras Públicas Que corre a su cargo, sírvase UD. Extender una de CONSTITUCIÓN DE ASOCIAS ION CIVIL SIN FINES DE LUCRO. =====



DENOMINADA: “GRUPO GENERADOR DE AVANCE DISTRITAL DE VILCABAMBA”, cuyas siglas son GGAD. Que otorgan el Presidente don JULIAN METORINO ALVAREZ ALAGON, mayor de edad, con DNI N° 23974446, de estado civil conviviente y Secretario don **JORGE TOMAYLLA LEZAMA**, mayor de edad, con DNI N°. 23802344, de estado civil casados, de ocupación Docentes, con domicilio en el Centro Poblado de Pucyura, expresamente autorizados en la Asamblea General de fecha: 21 de Octubre del 2,002, hábiles para contratar en ejercicios de sus derechos civiles, bajo los términos y condiciones siguientes:=====

=====PRIMERA=====

Por asamblea de fecha: 21 de Octubre del 2,002, hemos acordado por unanimidad constituir la asociación, civil denominada: GRUPO GENERADOR DE AVANCE DISTRITAL DE VILCABAMBA cuya sigla GGAD. = =====

=====SEGUNDA=====

Por asamblea antes referida previo amplio debate y por unanimidad se ha aprobado los Estatutos que regirán los destinos de la Asociación. Usted, Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo e insertar LOS Estatutos en el cuerpo de la escritura, a fin de que adquiera valor de instrumento público; Quillabamba a 28 de Octubre del 2,002.- Sello y firma del Letrado que autoriza Dr. Rafael E. Beltrán Mobleqa.-Abogada inscrito con el N°. 2629 C.A.C sellos y firmas: JULIÁN METORINO ALVAREZ ALAGON.- JORGE TOMAYLLA LEZAMA=====

=====ANOTACIONES EN LA MINUTA.=====

Quillabamba, a 30 de Octubre del 2,002.-La presente, minuta de CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIÓN CIVIL , SIN FINES DE LUCRO DENOMINADA: GRUPO GENERADOR DE AVANCE DISTRITAL DE VILCABAMBA DÉ LA PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DEL CUSCO, no paga impuestos por tratarse de le misma.-Sello y firma Fidel Be1tran Pachecos –Notario Público.=====



===== INSERTOS. =====

ESTATUTOS DEL GRUPO GENERADOR DE AVANCE DISTRITAL DE VILCABAMBA. =====

TITULO PRIMERO, DE LA DENOMINACIÓN, DURACIÓN DOMICILIO PRINCIPIOS Y FONOIONES. =====

CAPITULO PRIMERO. -DE LA DENOMINACIÓN, DURACIÓN Y DOMICILIO.

ART 1º.- El Grupo Generador de Avance Distrital de vilcabamba es una asociación civil del distrito de Vilcabamba sin fines de lucro.=====

ART.2º.-La denominación de la asociación es "GRUPO GENERADOR DE AVANCE DISTRITAL DE VILCABAMBA", cuyas siglas son GGAD, orientado a buscar: el desarrollo integral del distrito de Vilcabamba, de la, Provincia La Convención, Departamento Cusco. =====

ART.3º.- La duración del GGAD es indefinida. =====

ART.4º.- La sede del GGAD se ubica en la localidad de Pucyura, del distrito de Vilcabamba. =====

CAPITULO SEGUNDO, DE LOS PRINCIPIOS Y FUNCIONES. =====

ART. 5º.— El GGAD es una organización distrital y espacio de concertación de las organizaciones de base instituciones públicas, privadas y población en general, que contribuye a la participación "ciudadana, al desarrollo de las capacidades de los líderes, brinda acciones y servicios orientada a movilizar a la población para lograr el desarrollo integral del distrito de Vilcabamba.

ART 6º.-Los objetivos estratégicos que persigue el GGAD son:

- a) Promover el fortalecimiento e institucionalización GGAD. ==
- b) Contribuir con propuestas viables en la formulación y eejecución de un plan integral de Desarrollo Sostenible del Distrito de Vi1cabamba. =====
- c) Desarrollar las capacidades de los líderes y los Dirigentes de las organizaciones de base e instituciones. =====



- d) Promover y ejecutar estrategias de "movilización de la Población de Vilcabamba. =====
- e) Promover la igualdad de oportunidades para hombres y Mujeres. ===

TITULO SEGUNDÓ.-DE LOS MIEMBROS DEL GGAD. =====

CAPITULO PRIMERO.- DE LOS MIEMBROS O INTEGRANTES DEL GSAD.=

ART.7º.— Son miembros del GGAD las organizaciones de base, instituciones publicas y privadas y población en general.

Debidamente registradas en un padrón de miembros del GGAD.

CAPITULO SEGUNDO: DE, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES. =====

ART.8º.-Son derechos de miembros del GGAD. =====

- a) Participar activamente, con voz y voto, en todas las Reuniones GGAD.
- b) Elegir y ser elegidos para conformar el Consejo Directivo según los Estatutos y reglamentos de elecciones.
- c) Recibir información de los miembros del Consejo Directivo
- d) Hacer uso de los bien es, servicios del GGAD. Conforme a los Reglamentos
- e) Denunciar ante los Órganos de Gobierno del GGAD cualquier acto que vaya en contra del mismo. =====

ART. 9º.- Son obligaciones de los miembros del GGAD. =====

- a) Cumplir con los estatutos del GGAD. =====
- b) en las reuniones y actividades que realice el GGAD. =====
- c) Contribuir con las aportaciones aprobadas en la Asamblea general.
- e) Desempeñar los cargos directivos o comisiones de trabajo para los que se encomiende. =====
- f) Conservar y mejoras el patrimonio del GGAD. =====
- q) Velar por el prestigio del GGAD. =====
- h) Otros que se establezcan por acuerdo de la Asamblea general. =====



ART. 10°.- Se pierde la calidad de miembro del GGAD: =====

- a) Por renuncia. =====
- b) Por Sanción aprobada en la Asamblea general con las consiguientes Justificaciones. =====
- c) Por fallecimiento. =====

RRT.11°.- La renuncia de un miembro deberá ser presentada de forma escrita ante el Consejo Directivo y ésta deberá ponerlo en conocimiento de la Asamblea General. =====

CAPITULO TERCERO. DE LOS ESTIMULOS Y SANCIONES. =====

ART. 12° _Los socios que se distingan en actos solidarios o en la consecución de los fines del GGAD Serán acreedores a un reconocimiento de mérito en acto público o en la Asamblea. ==

ART. 13°.- Las actuaciones de los miembros del GGAD que vayan en contra del mismo serán sancionadas según la gravedad de la falta de acuerdo a lo siguiente:

- a) Una amonestación verbal. =====
- b) Una amonestación escrita. =====
- c) Suspensión de algunos derechos. =====
- d) Revocatoria de su cargo directivo. =====
- e) Pérdida de su Condición de miembro de GGAD. =====

ART. 14°._ Las amonestaciones verbales y escritas podrán hacerlas el Consejo Directivo y la suspensión de algunos derechos, revocatoria de cargo directivo o pérdida de la condición miembro tendrá que hacerlo la Asamblea General. =====

TITULO TERCERO.-DEL RÉGIMEN ADMINISTRATIVO Y DE GOBIERNO.

ART, 15°.-Son órganos de gobierno del GGAD: =====

- a) La Asamblea General. =====
- b) El Consejo Directivo. =====

CAPITULO PRIMERO: DE LA ASAMBLEA GENERAL. =====

ART. 16.-La Asamblea General es la máxima instancia normativa y deliberante del GGAD. Donde participan todos los miembros pertenecientes al mismo. ==



ART.17°.- Son atribuciones de la Asamblea General: =====

- a) Proponer y fiscalizar el cumplimiento de los planes de desarrollo en el ámbito del distrito. =====
- b) Aprobar los presupuestos del GGAD. =====
- c) Aprobar el plan Operativo Anual. =====
- d) Elegir al Consejo Directivo. =====;
- e) Otros que las leyes estatutos y reglamentos establezcan. =====

ART. 18°.- La Asamblea General puede ser ordinaria y extraordinaria: =====

- a) La Asamblea Ordinaria se realizará una vez al año. =====
- b) La Asamblea Extraordinaria se realizara según sea necesario a iniciativa del concejo Directivo o del 10% de los socios del GGAD. =====

ART, 19°.- Tanto la Asamblea General Ordinaria como extraordinaria será convocada con al menos 15 días de antelación, con indicación del orden del día y será presidida por el consejo directivo. =====

ART. 20°.- La Asamblea general ordinaria y extraordinaria son soberanas y sus decisiones requerirán una mayoría simple de los Asistentes. =====

ART.21°.- El quórum requerido para el desarrollo de la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, deberá ser de al menos un 20% de los integrantes del GGAD. =====

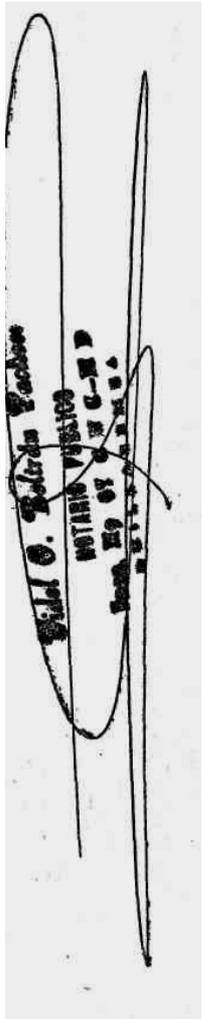
ART. 22°.- La Asamblea general puede establecer delegaciones territoriales dentro de distrito del Vilcabamba, según lo considere necesario para el buen funcionamiento del GGAD. =====

CAPITULO SEGUNDO: DEL CONSEJO DIRECTIVO. =====

ART.23°.- El Consejo Directivo es el órgano responsable del gobierno y administración del GGAD. =====

ART. 24°.-El Consejo Directivo estará conformada por:=====

- a) Un Presidente. =====



- b) Un Vice Presidente. =====
- c) Un Secretario. =====
- d) Un Tesorero. =====
- e) Un Fiscal. =====
- f) Un Vocal representante de las organizaciones de mujeres.
- g) Un Vocal representante de las organizaciones de jóvenes.
- h) Dos Vocales por cada una de las delegaciones territoriales que establezcan la Asamblea General. =====

ART.25. — En el caso de que algún miembro desee integrar alguna lista para las elecciones municipales deberá solicitar licencia temporal de su cargo. ==

ART. -26°. — Son funciones del Consejo Directivo. =====

- a) Ejecutar los planes operativos que decida la Asamblea general. =====
- b) Constituir las comisiones de trabajo que considere necesario. =====
- c) Rendir cuentas a la Asamblea General del movimiento económico del GGAD. =====
- d) Hacer balance de las actividades e informar a los miembros del GGAD y a las organizaciones que apoyen. =====
- e) Establecer y mantener las relaciones necesarias con las instituciones públicas y privadas. =====
- f) Aplicar las sanciones verbales y escritas que se establecen el capítulo 3 del título segundo. =====
- g) Todas aquellas funciones que la Asamblea determine. =====

ART. 27°. — Son atribuciones del Presidente del GGAD. =====

- a) Representar legalmente al GGAD y delegar funciones al Vice Presidente, en casos de ausencia. =====
- b) Convocar las Reuniones las reuniones de la asamblea general como Mínimo una vez al año. =====
- d) Convocar las reuniones del consejo directivo como mínimo una vez al mes. =====



- e) Suscribir convenios con otras instituciones públicas o privadas en bien de la institución y para logro de sus objetivos. =====
- e) Abrir y cerrar cuentas bancarias, realizar los movimientos bancarios Conjuntamente con Tesorero. =====
- f) Solicitar Las donaciones oportunas para el cumplimiento de sus fines.
- g) Coordinar con las autoridades distritales, provinciales, regionales, y nacionales, con la finalidad de buscar el desarrollo del distrito y satisfacer sus necesidades. =====
- h) Mantener estrecha coordinación con la ONG LABAÑOU SOLIDARIA de A Coruña España u otras instituciones para el logro de sus objetivos. =
- i) Ejecutar los acuerdos aprobados por la Asamblea general y el consejo directivo. =====
- j) Presidir las sesiones de la Asamblea general, Consejo Directivo y actos oficiales donde esté representado el GGAD. =====
- k) Cautelar y defender los derechos e intereses del GGAD. =====
- l) Supervisar la marcha administrativa del GGAD. =====
- ll) Coordinar la elaboración y ejecución del Plan Operativo Anual.
- n) Todas aquellas que las leyes la **Asamblea General** le otorguen. =

ART.28°.- Las atribuciones del vice Presidente son: =====

- a) ~~Asumir las atribuciones del~~ Presidente en caso de ausencia justificada y ayudar a éste para el logro de los objetivos del GGAD. =====
- b) Convocar a reuniones del GGAD si el Presidente no lo hiciera en el plazo estipulado. =====

ART.29°.- Son atribuciones del Secretario. =====

- a) llevar el registro de las reuniones de Consejo Directivo y la Asamblea General en el libro de actas. =====
- b) Apoyar al Presidente en la convocatoria a las reuniones del GGAD
- c) Elaborar los documentos que se han de remitir a otras instituciones. ===



ART. 30°. — Son atribuciones del Tesorero. =====

- a) Llevar el inventario y enseres del GGAD. =====
- b) Llevar el libro de Caja de los ingresos y egresos del GGAD. =====
- c) Preparar y presentar los balances del movimiento económico de forma mensual. =====
- d) Abrir y cerrar cuentas bancarias y realizar los movimientos bancarios Conjuntamente con el Presidente. =====
- e) Todas las demás atribuciones que el Consejo Directivo y las leyes le otorguen. =====

ART.31°. - Son atribuciones del Fiscal: =====

- a) Fiscalizar la labor del Consejo Directivo y el cumplimiento de los estatutos del GGAD =====
- b) Realizar las tareas que el Consejo Directivo y la asamblea general le asignen. =====
- c) Mantener el orden y disciplina en las reuniones del Consejo
- d) Directivo, Asamblea y Genera otros actos del GGAD. =====
- e) Llevar el control de asistencias a la Asamblea General y el consejo directivo. =====

ART.32°. — Son atribuciones de los Vocales. =====

- a) Cumplir las funciones que se establezcan en el Consejo Directivo.
- b) Mantener informado a la población de los Sectores que representan. =====

ART. 33°. — El Consejo Directivo atiende todos los poderes generales y Específicos que requieren la dirección y representación del GGAD. =====

ART.34°. - El Consejo Directivo tendrá reuniones ordinarias como mínimo una vez al mes y extraordinarias cuando, las circunstancias las requieran. =====

ART.35°. — Para haya quórum se requiere la presencia de la mitad mas uno de sus miembros. =====

ART.36°. - Los Acuerdos del Consejo Directivo se harán constar en el libro de acta que firmarán los miembros presentes. =====



CAPITULO TERCERO: DE LAB ELECCIONES DE CONSEJO DIRECTIVO. =

ART. 37º.- El Consejo Directivo será elegido por la Asamblea General por un periodo de dos años. =====

ART.38º.- Todos los miembros del GGAD podrán ser elegidos para el Consejo Directivo, excepto:

- a) Autoridades municipales y gobernadores distritales en ejercicio.
- b) Candidatos a elecciones municipales. =====

ART.39º.- La Elección del Consejo Directivo será por voto directo en la Asamblea general, por mayoría simple. =====

TITULO CUARTO: DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y EL PATRIMONIO. =====

CAPITULO PRIMERO: DEL RÉGIMEN ECONÓMICO. =====

ART. 40º.— El GGAD podrá, para la realización de sus objetivos, realizar toda clase de actos y contratos, administrar sus bienes, gestionar y recibir ayuda económica, donaciones y apoyo técnico, nacional e internacional, así como adquirir bienes, gravarlos o disponer de ellos y realizar operaciones financieras y bancarias

CAPITULO SEGUNDO: DFL PATRIMONIO. =====

ART. 41º. — Son patrimonio del GGAD todos los bienes donados y adquiridos.

TITULO QUINTO: DE LA DISOLUCIÓN. =====

ART.42º.- Únicamente una Asamblea General extraordinaria podrá acordar la disolución del GGAD. =====

ART.43º.- Acordada la disolución los bienes del GGAD no podrán ser distribuidos entre sus miembros, sino que pasarán a otra organización similar sin ánimo de lucro. =====

DISPOSICIONES TRANSITORIAS. =====

ART.44.- Cualquier modificación al presente estatuto requerirá de una asamblea extraordinaria. =====

ART. 45º.- Los casos no contemplados en el presente estatuto serán contemplados en Asamblea General. =====



ART. 46°.- El presente estatuto entrará en vigencia a partir de la fecha de inscripción en los registros públicos y se ampararán en las leyes vigentes.

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE FOJAS DOS .- En el día de hoy a las veintiuno de octubre del año dos mil dos, en la localidad de Pucyura distrito de Vilcabamba, Provincia La Convención, departamento del Cusco siendo las 3: 00 p.m. Los abajo firmantes reunidos en asamblea general deciden: =====

PRIMERO.- Constituir la Asociación GRUPO GENERADOR DE AVANCE DISTRITAL DE VILCABAMBA. Como Asociación civil sin fines de lucro, orientado a buscar el desarrollo integral del distrito, contribuyendo a la participación ciudadana al desarrollo de las capacidades de los líderes y para brindar acciones y servicios a la población en general. =====

Igualmente para proceder a la aprobación de los estatutos que se recogen en el folio 07 y para la elección de la Junta Directiva Las siglas del Grupo Generador de Avance Distrital de Vilcabamba son GGAD, La nueva junta Directiva ha sido elegida en las personas de: =====

PRESIDENTE : Julián Álvarez Alagón. =====

VICE PRESIDENTE : Rosa Centeno Puma. =====

SECRETARIA. : Jorge Tomaylla Lezama. =====

FISCAL : Elena Hanco Yupanqui. =====

VOCAL PAMPACONAS : Nazario Huaman. =====

: Roger Masias. =====

VOCAL LUCMA : Isabela Ugarte. =====

: Alicia Huari. =====

VOCAL YUPANCCA : Crisanto Roca. =====

: Remigio Quipo. =====



=====OTRO INSERTO.=====

En la localidad de Pucyura, distrito de Vilcabamba Provincia La Convención, siendo las 3:30 p.m. del día lunes veintiuno de Octubre del dos mil dos, se reunieron los miembros del Grupo Generador de Avance Distrital (GGAD), en su local del "Centro Cívico" de Pucyura, bajo la presidencia de la Sra. Juana Guillen Fuentes y la presencia de los representantes la ONG Labañou Solidaria España, así como la población en General. Actúa como Secretaria la Sra. Antonieta Ramos Quispe Constatado el quórum reglamentario se dio inicio a la Asamblea considerando la agenda siguiente. =====

1. Balance económico y actividades realizados. =====
2. Aprobación de los Estatutos. =====
3. Elección de la nueva Junta Directiva del GGAD. =====
4. Sorteos de becas. =====

PRIMERO. — La señora Juana Guillen F. informó acerca de su labor al frente de la comisión y presidencia del GGAD, destacando las actividades como son: La pollada, concurso de huertas familiares, tejidos por la Asociación de mujeres y otros.

Así mismo informo del personal que laboró en el Centro Cívico. Seguidamente se dio el uso de la palabra a la Sra. Alicia Medina Umeres. Quien como responsable de tesorería, informo sobre el movimiento económico del dos mil uno y dos mil dos siendo el siguiente: =====

Movimiento económico del 2001	S/. 516.30	ingreso
Movimiento económico del 2001	S/. 306.20	egreso
Total:	S/. 210. 10	

Movimiento económico del 2002 S/. 629.10 ingreso

Movimiento económico del 2002 S/. 448.50 egreso

Saldo: S/. 180.60

Total Ingresos S/. 817.90 Total

Egresos S/. 524.20

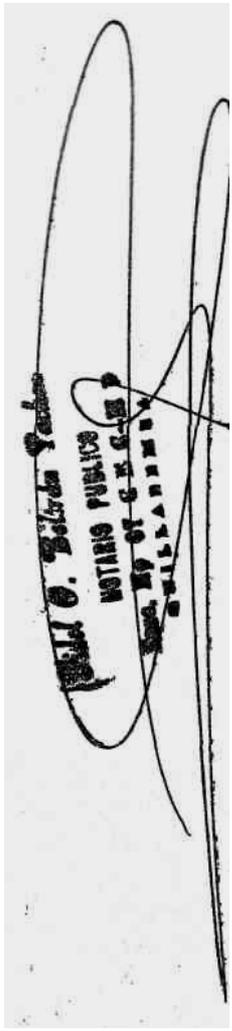
Total Balance S/. 293.70

Así mismo la tesorería informo que se adeuda la suma de S/. 50,00 al Profesor Julio Olivera R. y que el Doctor Noe Oblitas debe la cantidad de S/. 40,00. ==

SEGUNDO.- EL Doctor Luís Astray dió lectura e los estatutos del Grupo Generador de Avance Distrital (GGAD), y previo un análisis de cada artículo (cuarenta y seis) se aprobó por consenso de los asistentes el cual queda expedito para su inscripción en Registros Públicos. =====

TERCERO.- Se llevó a cabo la elección de la nueva Junta Directiva precedida por la Sr. Juana Guillen F. recayendo la mayoría de votos para renovar la Junta de la forma siguiente:

Presidente : Julián Álvarez Alagón. =====
Vice Presidenta : Rosa Centeno Puma. =====
Secretaria : Jorge Tomaylla Lezama. =====
Tesorería : Antonieta Ramos Quispe. =====
Fiscal : Elena Hanco Yupanqui. =====
Vocal Pampaconas : Nazario Huaman. =====
: Roger Masias. =====
Vocal Lucma : Isabel Ugarte. =====
: Alicia Huari. =====
Vocal Yupancca : Crisanto Roca. =====
: Remigio Quipo. =====



CUARTO.- Previo un acuerdo de directores se hizo un sorteo de becas. Conducido por un representante de la ONG. Labañou, recayendo las becas para un representante del Colegio "Manco Inca" Pucyura y otro para el colegio "Amanta" de Lucma, debiendo ser representantes un varón y una mujer con los requerimientos establecidos. Así mismo se estableció que las próximas becas del 2003 serán, para el Colegio de Oyara y Vilcabamba, El Presidente y Secretario de la Asociación quedan autorizados para realizar los trámites pertinentes para la obtención de la Personería Jurídica, firmar la minuta y escritura de constitución, así como su inscripción en los Registros públicos.- No habiendo otros asuntos de que tratar el Señor Presidente levantó la sesión siendo las 5.30 p.m. firmaron todos los asistentes. =====

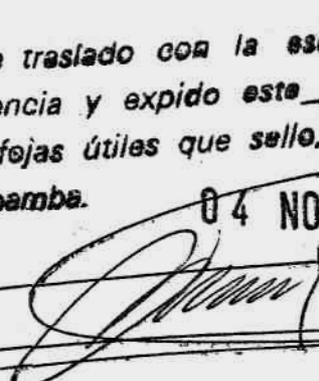
=====CONCLUSIÓN.=====

Son conformes la minuta, sus anotaciones y demás insertos según Confrontación practicada al efecto que doy fe.- Formalizado el instrumento, se instruyeron los otorgantes de su objeto por la lectura que de todo él hicieron, afirmándose y ratificándose en el contenido del mismo, sin modificación alguna. La presente escritura pública se inicia en la foja de la Serie M No.5138 y termina en la foja de la Serie M No.5126 habiéndose concluido el proceso de firmas, ante mi el Notario en la fecha 04-NOV-2002, de que doy fe.=sellos y firmas: JULIÁN METORINO ALVAREZ ALAGON, JORGE TOMAYLLA LEZAMA.=ANTE MI FIDEL BELTRAN PACHECO.-NOTARAO PUBLICO.



Fidel O. Beltrán Pacheco
NOTARIO PUBLICO
Lec. N° 07 C.H.C.-E.D.
QUILLABAMBA

CONCUERDA, este traslado con la escritura matriz de su referencia y expido este testimonio en 9 fojas útiles que sello, firma y signo en Quillabamba. 04 NOV 2002



Fidel O. Beltrán Pacheco
NOTARIO PUBLICO
Lec. N° 07 C.H.C.-E.D.
QUILLABAMBA